



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 110-2017-MPL/A.

Lampa, 05 de mayo de 2017.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales, es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional que los incentive como aliciente para continuar laborando con esa mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la Gestión Edil 2015 – 2018 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular a los Notarios Públicos, por el mérito de sus destacadas y fructíferas labores como elemento fundamental para la estabilidad de las instituciones públicas y privadas, la seguridad jurídica de los actos y contratos que autorizan, la función social en las que están comprometidos mejorando con ello las condiciones de vida de los conciudadanos de nuestro país;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Ilustre Visitante Dr. **ESTEBAN VILCA BARRANTES**, Notario Público de Huanané, por sus aportes significativos en la Asamblea General Extraordinaria Descentralizada del Colegio de Notarios de Puno, llevado a cabo en la Ciudad de Lampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa, la presente distinción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Dr. Esteban Vilca Barrantes, instándolo para que continúe desarrollando ese tipo de acciones a favor del progreso, desarrollo y superación de la población Lampeña.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CNI 07.

